ADENDA N° 1 AL CONTRATO MINNA N° 19/2020, "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIÓN" PLURIANUAL 2020-2021, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 04/2020, ID N° 378.084, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA PS LINE S.A.

Adenda N° 01 al Contrato MINNA N° 19/2020.

Entre el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, domiciliada en Mcal. López N° 2029 esq. Acá Carayá, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra, **Abg. Teresa Martínez Acosta**, con Cédula de Identidad N° 770.933, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 388/2018 de fecha 15 de octubre de 2018 y el **Econ. Manuel Acosta Ferreira**, con Cedula de Identidad N° 614.456, Director General de Administración y Finanzas, designado por Decreto N° 1753/2019 de fecha 13 de mayo de 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la **Empresa PS LINE S.A.** (RUC N° 80028474-7) domiciliada en Avda. España 2028 c/ Brasilia, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. José Luis Castillo Amadeo, con Cédula de Identidad N° 402.977, en carácter de Presidente, de conformidad al Acta de Asamblea N° 26 de fecha 27 de mayo de 2020; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", convienen en celebrar la **ADENDA N° 1 AL CONTRATO MINNA N° 19/2020, "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIÓN" PLURIANUAL 2020-2021, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 04/2020, ID N° 378.084,** el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO
La presente ampliación contractual se suscribe conforme a la Resolución MINNA N° 985/2021 de fecha 27 de octubre de 2021, en atención a lo que dispone el art. 63 de la ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, así como a sus demás reglamentaciones.

Las partes se regirán por los mismos términos del contrato suscripto inicialmente, salvo en lo relativo a las siguientes cláusulas:

Clausula 5. "PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS".

5.1 El monto de la ampliación asciende a la suma de **Gs. 56.650.000 (Guaraníes cincuenta y seis millones seiscientos cincuenta mil).**

Clausula 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 La ampliación de vigencia será hasta el 31/01/2022.

SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del presente acuerdo. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato, sumando el monto ampliado, así también considerando la vigencia del contrato por la presente adenda.

TERCERA: INALTERABILIDAD
Todas las demás cláusulas del **Contrato MINNA N° 19/2020**, correspondiente al llamado de **"Licitación por Concurso de Ofertas, ID N° 378.084,** suscripto entre el Ministerio de la Niñez y de la Adolescencia y la empresa **PS LINE S.A.,** permanecen inalterables.

En prueba de conformidad, firman la presente Adenda, en 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 09 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno.-

.....
Sr. José Luis Castillo Amadeo
Presidente
PS LINE S.A.

.....
Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

.....
Econ. Manuel Acosta Ferreira
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia